



CEEPAC

Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P.

**COMISIÓN TEMPORAL DEL
SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL.
PLAN DE TRABAJO.**

Contenido

- Exposición de Motivos
- Objetivo
- Visión del proyecto
- Acciones estratégicas
- Herramientas fundamentales
- Estructura orgánica
- Productos finales

Exposición de Motivos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Electoral en relación con los numerales 7 fracción II, 9 fracción I y 10 del Reglamento de Trabajo en Comisiones se elabora el presente plan de Trabajo.

La responsabilidad y compromiso con la ciudadanía de San Luis Potosí, le exige, a quienes integramos el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, impulsar mejoras significativas en las áreas de operación responsables de la conducción de los procesos electorales en nuestro Estado, así como en la capacidad para generar cambios positivos y adaptarnos a ellos.

Los objetivos fundamentales del CEEPAC deben estar orientados a garantizar y hacer prevalecer sus más altos valores y principios rectores, a simplificar los procesos operativos, a establecer políticas y procedimientos que guíen el trabajo, a garantizar la seguridad de nuestros procesos electorales, a hacer eficiente el uso de los recursos humanos y a promover una alta participación ciudadana.

En este contexto, se vuelve necesario para este cuerpo colegiado entrar al estudio serio y responsable de la estructura organizacional de nuestra institución, así como de la normatividad que rige su vida interna.

El presente plan de trabajo propone una visión y un punto de partida, que permitirá asegurar la instauración e incorporación de los servidores públicos del CEEPAC al Servicio Profesional Electoral Nacional en los términos de las diversas reformas y decretos que adicionan y derogan disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 .

Lo anterior, proporcionará información indispensable y útil que servirá de guía para generar la creación del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa del Órgano Comicial Potosino.

En tanto que el Instituto Nacional Electoral así como los Organismos Públicos Electorales Locales instauren el SPEN, deberemos garantizar que los derechos laborales del recurso humano se respeten.

Derivado de lo anterior y toda vez que por mandato constitucional en el último trimestre de 2015 se hará necesario someternos a los designios de un estatuto en la materia, y en espera de que se emitan los lineamientos para la incorporación del personal a este nuevo modelo, se hace necesario este plan de transición que será perfeccionado una vez que el INE emita las directrices generales que deberemos observar para su cabal implementación.

Objetivo

Coadyuvar a instaurar en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el Servicio Profesional Electoral Nacional, en los términos del artículo transitorio decimo cuarto, del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de mayo de 2014, mediante el cual se expide la LGIPE y en donde se establece la instauración de un servicio civil de carrera, conforme a las características y plazos que impondrá el Instituto Nacional Electoral, y que deberá entrar en vigor a más tardar el 31 de octubre del año 2015.

Visión del Proyecto

¿Qué? Ser un equipo de servidores públicos electorales profesionales, que den cumplimiento a los principios rectores del CEEPAC y sean gestores de la participación ciudadana, a través de acciones que consoliden un trabajo en equipo regido por la sinergia, la innovación y la mejora continua como filosofía laboral.

¿Cómo? Seleccionando a los mejores perfiles humanos y fomentando una cultura de servicio y eficiencia en el desempeño profesional de los servidores electorales del CEEPAC, lo anterior como factor crítico del éxito de la organización de los Procesos Electorales en donde se debe privilegiar los principios rectores de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, equidad, máxima publicidad y objetividad.

¿Cuándo? A partir de enero de 2015 y hasta la conclusión del proceso de instauración del SPEN, pero con visión de largo plazo, ocupando el tiempo necesario para asegurar el éxito del trabajo iniciado.

¿Por qué? Porque por mandato de ley, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana debe contar con un cuerpo de servidores públicos que garanticen que la tarea de organizar elecciones, sea realizada con absoluto profesionalismo, elevando con ello la confianza de los ciudadanos y de los actores políticos.

Acciones Estratégicas

1. Administrar un proceso de transición entre el estado actual en que se encuentra la estructura orgánica del CEEPAC, para dar paso a la instauración formal de un Servicio Civil de Carrera.
2. Acompasar nuestras acciones a las decisiones y criterios generales que el INE emita durante 2015, a fin de ir adoptando formalmente el nuevo modelo pero al mismo tiempo aprovechar para implementar un estudio diagnóstico o auditoría administrativa que nos permita evaluar profesionalmente en lo interno, las capacidades y talentos de quienes integran la planta laboral a fin de ser muy asertivos respecto de quienes sean las personas idóneas para integrarse al SPEN.

3. Adoptar los lineamientos que el INE emitirá a más tardar en febrero de 2015, para la incorporación de nuestro OPLE al SPEN y con ello dar inicio al proceso de incorporación de nuestra institución a este nuevo esquema laboral.
4. Afiliar nuestras acciones durante los primeros nueve meses de 2015 a las directrices que se irán marcando por parte del Órgano Comicial Federal en relación con la elaboración del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, con la intención de que el transito hacia nuestra incorporación no ofrezca obstáculos que contravengan las disposiciones nacionales.

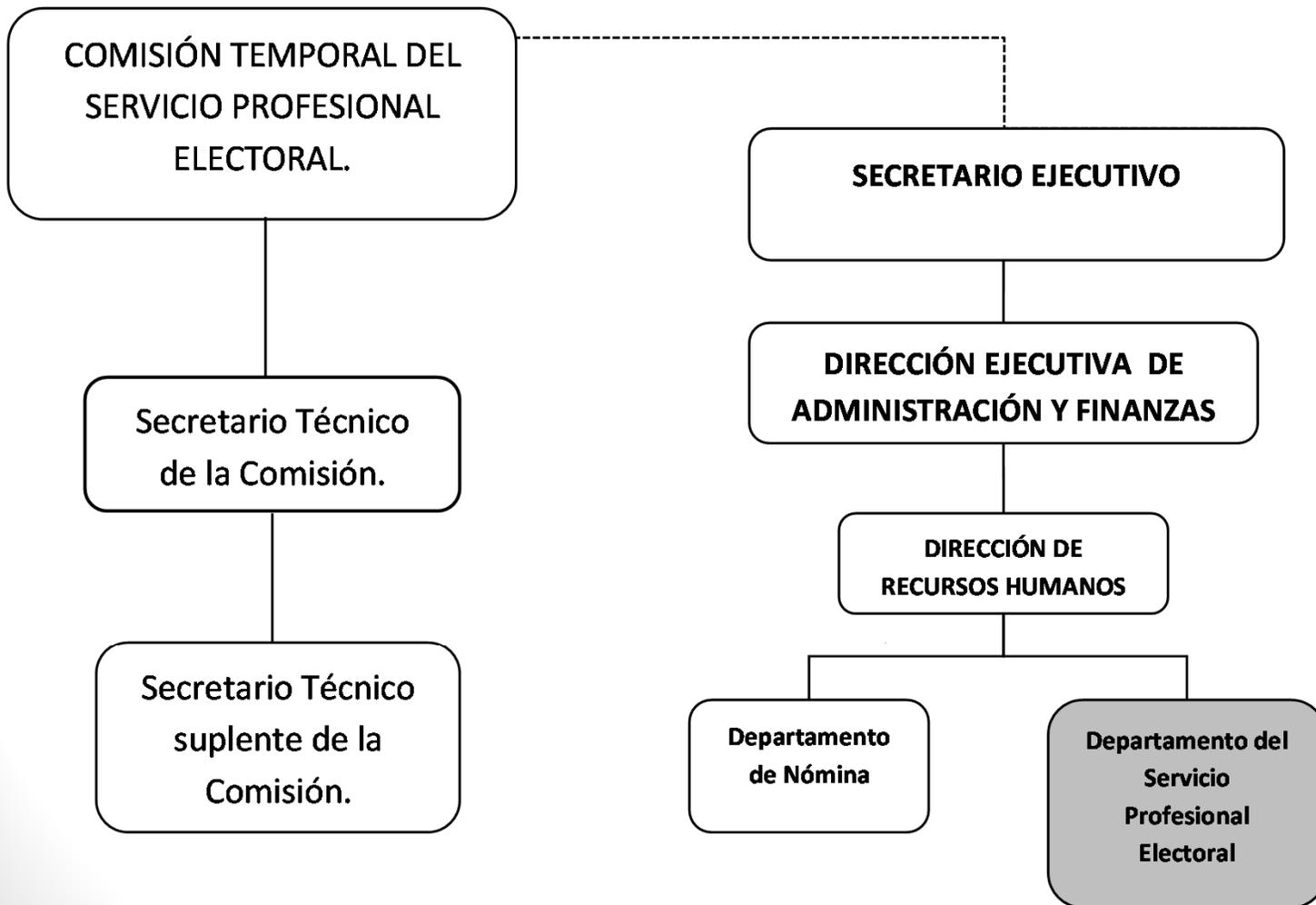
5. En virtud de que el CEEPAC cuenta con una estructura orgánica que solo se apega parcialmente al modelo que se ha decidido constitucionalmente, es necesario garantizar a quienes cuenten con nombramientos y plazas laborales actualmente, y en tanto entre en vigor la nueva figura laboral, que sus derechos estén a salvo mediante la toma de los acuerdos a nivel del trabajo de esta Comisión o en su caso de las que deba emitir el Pleno del CEEPAC para dar congruencia al Acuerdo que en esta materia ha emitido el INE el pasado 20 de junio de 2014.
6. Implementar el proceso de incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional en base a los requisitos, procedimientos, plazos, condiciones y términos que se fijen en los lineamientos que al efecto emitirá el INE.

7. Elaborar un anteproyecto de Organigrama y su respectivo Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con la intención de estar en condiciones de cubrir vacantes o cargos temporales que sean necesarios para atender el proceso electoral en curso, de manera provisional o eventual , pero al mismo tiempo visualizar aquellas plazas y personas que podrán incorporarse al SPEN y a la Rama Administrativa.
8. Entrar al estudio de proyectos para impulsar un Programa de Capacitación integral; un Reglamento Interior de Trabajo; un Sistema de Administración de Sueldos y Salarios; y un Manual de Organización acorde a las disposiciones por venir, pero necesarios de implementar en el mediano plazo o en cuanto ocurra la implementación del nuevo esquema nacional laboral.

Herramientas Fundamentales

- 1) Aprovechar las experiencias propias adquiridas, así como investigar lo que en la materia, otros Organismos homólogos hayan implantado con éxito.
- 2) Calendarizar un programa de sesiones de trabajo de la Comisión Temporal del Servicio Profesional Electoral del CEEPAC, a fin de monitorear permanentemente los compromisos de este plan de trabajo.
- 3) Iniciar una estrecha colaboración con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y de la Comisión respectiva del INE, para trabajar de manera coordinada en la Implantación del nuevo sistema laboral.
- 4) La incorporación formal a la estructura orgánica del CEEPAC, de la Jefatura del Servicio Profesional Electoral.

Estructura Orgánica



Producto Final

1. Implantación del Servicio Profesional Electoral Nacional en el CEEPAC.
2. Incorporación de una Rama Administrativa a la estructura orgánica de la Institución.
3. Apoyar en la Implementación del Organigrama formal del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
4. Coadyuvar en la implementación del Manual de Organización; y en la elaboración de un Manual de Elecciones.

5. Estabilidad laboral y compromiso de permanencia del personal del Organismo.
6. Profesionalismo y eficiencia laboral.
7. Respeto de los derechos laborales adquiridos.
8. Refuerzo de la confianza ciudadana hacia el C.E.E.P.A.C.
9. Equidad de Género en el SPEN y en la Rama Administrativa.
10. Establecer un protocolo de incorporación de personal eventual al OPLE.